

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2018-00226-00
Demandante: PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS cesionario del BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado: LUIS EMIRO DIAZ PEREZ

HOY seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
RECIBO 211308200830	27	1	\$8.000,00
FACTURA 12694	35	1	\$51.884,00
RECIBO 260733501176	85	1	\$8.000,00
RECIBO 3586480	7	2	\$4.000,00
RECIBO 9101398240	18	2	\$46.360,00
Agencias en derecho	89	1	\$2'840.000,00
TOTAL			\$2'958.244,00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINECuenta Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2'958.244,00) M/CTE.



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP, impartirle APROBACION

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 99 hoy 7 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e403b256c35d71b1f42c8c7b9f8ac9c15a116b8c0dd3bc85b5ca218cd1a49b**
Documento generado en 06/10/2020 03:16:12 p.m.